



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE BOCHALEMA

Bochalema (N. de S.). Diciembre doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso Declarativo Verbal Sumario. Reivindicatorio.

Rad. N°. 54 099 40 89 001- 2022-00133-00

Se encuentra al Despacho la demanda reivindicatoria, de mínima cuantía, instaurada mediante apoderado judicial por LUIS ENRIQUE PORRAS DIAZ, contra ILBA MARITZA TORRADO PEREZ , para decidir sobre su admisión.

Bien puede advertirse que la parte actora, dentro del término de ley, guardó silencio no dando cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho mediante proveído del veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)¹, esto es, no subsanó la demanda. En consecuencia, se procederá a su rechazo haciéndose entrega de sus anexos sin necesidad de desglose.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Bochalema N.S.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR de plano la presente demanda reivindicatoria, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. DEJAR constancia de su salida en los libros radicadores y archivar la actuación una vez en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
Bochalema, Hoy **13 de diciembre de 2022**, a las 8:00
A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado
N. 099.
El Secretario JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Firmado Por:

¹ Fls. 1-3. Documento 5. Expd. Digital.

Carlos Fernando Gomez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5ae9ef2578224392a290e0fd823dab8a59590ae377a6a854ee60fa806973656**

Documento generado en 12/12/2022 03:27:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>